

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 74/2024

DECLARATORIA DESIERTA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR SOLICITUD DE PROPUESTAS CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 041/2024-3C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 19 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - TERCERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142, de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 369 de 5 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración (GADM).
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-18, de 29 de febrero de 2024 de la GADM.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-268 de 26 de agosto de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-26024 de 19 de julio de 2024 del Departamento de Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura (DMMI).
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-345 de 5 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando no se hubiera recibido ninguna propuesta (inciso a) del parágrafo I del artículo 27)



- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N°369**, en la que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-18** de 29 de febrero de 2024, mediante el cual el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *“OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 19 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”.*

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-268**, la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, no se recibieron propuestas electrónicas como se evidencia en el Reporte de Apertura del proceso de Contratación en el SICOES, concluyendo que:

“Hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del DBC no se recibieron propuestas electrónicas por lo que la Unidad Solicitante deberá evaluar si procede continuar con la siguiente Convocatoria y realizar los ajustes que considere necesarios, si correspondieran.”

Finalmente la Comisión de Calificación, en este Informe se recomienda:

- 5.1 *“Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el*

Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

5.2 Declarar desierta la tercera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 041/2024 “**OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 19 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB**”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso a) parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “No se hubiera recibido ninguna propuesta;”.

5.3 Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente.”.

Que mediante proveído de 28 de agosto de 2024, inserto en la **BCB-DMMI-HRI-2024-26024** el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-268 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-345** de 5 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-268, debido a que no se recibieron propuestas electrónicas y habiendo el RPA aprobado el citado informe mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-26024 corresponde declarar desierta la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE – P N° 041/2024-3C “Obra de Mejoramiento del Piso 19 del Edificio Principal del BCB”, mediante Resolución expresa emitida por el RPA, conforme lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB y la Resolución PRES-GAL N° 19/2022 de 5 septiembre de 2022.”.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE – P N° 041/2024-3C “Obra de Mejoramiento del Piso 19 del Edificio Principal del BCB”, con CUCE 24-0951-00-1423898-3-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-268, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB y la Resolución PRES-GAL- N° 19/2022 de 5 septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. De forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria las Unidades Solicitante y Administrativa deberán analizar las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria a fin de ajustar las Especificaciones Técnicas u otros aspectos del proceso de contratación, conforme lo prevé el párrafo II del artículo 27 de las NB-SABS.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 5 de septiembre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/cmqc/jwee/sra.